

# Resolución Administrativa

## N° 002- 2026 - OA - ZED MATARANI

Islay, 15 de enero de 2026

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 002-2025-OA-ZED MATARANI de fecha 23.02.2025 emitida por la Oficina de Administración de la ZED MATARANI y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo la ZED Matarani, adscrita al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público es la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería y como tal aprueba la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del indicado Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; la Dirección General del Tesoro Público resuelve en su Artículo 1: "Aprobar la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la que establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, de alcance a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales; las Empresas Públicas del Sector Público Financiero y No Financiero del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); y las Empresas Públicas del Sector Público Financiero y No Financiero del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, fuera del ámbito de FONAFE, entre ellos de alcance a la ZED MATARANI;

Que, mediante Resolución Administrativa N°002-2025-OA-ZED MATARANI, se aprobó la Directiva N°001-2025-OA-ZED MATARANI, "Directiva para el manejo de la Caja Chica de la Zona Especial de Desarrollo - ZED Matarani", que establece procedimientos técnicos, normativos para la correcta administración del uso y manejo de caja chica en concordancia con las normas de la ZED Matarani, de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto Público; estableciendo en el punto VI. La Mecánica Operativa aplicable a la apertura y manejo de la Caja Chica en la ZED Matarani. Particularmente, el literal a) del punto 6.1.2 establece: "El monto total de la Caja Chica en nuestro caso será S/ 4, 000.00 soles", de cuya lectura se aprecia que no corresponde a las previsiones que sobre el particular ha tomado la entidad en el Presupuesto Institucional de la entidad de los ejercicios 2025 y



2026, por lo que se puede notar que la precitada redacción se constituye en un error material, siendo lo correcto "El monto mensual de la Caja Chica en nuestro caso será de hasta S/ 4, 000.00 soles mensuales";

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, presupuesto que se cumple en el presente análisis, toda vez que de la información presupuestal, financiera y contable de la entidad se puede evidenciar el error material antes anotado;

Por lo tanto, estando a las facultades inherentes a la Oficina de Administración y en mérito a la normativa antes glosada y al análisis precedente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR**, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de emisión, el error material en la Resolución Administrativa N°002-2025-OA-ZED MATARANI, que aprobó la Directiva N°001-2025-OA-ZED MATARANI, "Directiva para el manejo de la Caja Chica de la Zona Especial de Desarrollo - ZED Matarani", donde:

**Dice:** "VI. La Mecánica Operativa ...

6.1.2

a. El monto total de la Caja Chica en nuestro caso será S/ 4, 000.00 soles"

**Debe decir:** "VI. La Mecánica Operativa ...

6.1.2

a. El monto mensual de la Caja Chica en nuestro caso será de hasta

S/ 4, 000.00 soles"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, u órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento, además de su **PUBLICIDAD** en el Portal de Transparencia Estándar de la ZED MATARANI.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Abg. Rocio Liliana Chinchayán Rodríguez  
(e) Administrador  
ZED MATARANI

